



SUMARIO

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 25 de febrero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Gibraljaire» de Málaga. (PP. 795/2015).

5

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 60/2012. (PP. 1918/2014).

6

Edicto de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1669/2010. (PP. 642/2015).

7

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 259/13.

8

Edicto de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1383/11.

9

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 900/2015).

10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 895/2015).

12

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 897/2015).

14

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de abril de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 899/2015).

16

5.2. Otros anuncios oficiales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Sesión Constitutiva del Parlamento de Andalucía en su X Legislatura.

17

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

18

Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando requerimiento de subsanación de documentación en expedientes de inscripción en el Registro de Asociaciones.

19

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

20

Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	21
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	22
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	23
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	24
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	25
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	26
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.	27
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	28
Anuncio de 1 de abril de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la modificación del depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.	29

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	30
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	31
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.	32
Acuerdo de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	33
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	34
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	35
Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador que se cita.	36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se publica relación de expediente de becas y ayudas de Formación para el Empleo, en el que se ha dictado Resolución de desestimación de ayuda, por no presentar la documentación requerida para su concesión. 37

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Albox (Almería). (PD. 896/2015). 38

Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 761/2015). 39

Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador. 40

Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 41

Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de febrero de 2015, sobre la innovación del PGOU de Baza. Recalificación de parte del SG-EQ-1A a equipamiento privado de uso sanitario para nuevo Centro de Hemodiálisis y recalificación de parcela industrial del núcleo de El Baico a SG EQ. 42

Corrección de errores de la Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública la petición que se cita, en el término municipal de Ubrique (Cádiz) (BOJA núm. 162, de 7.4.2015). (PD. 902/2015). 54

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de ocho plazas de Técnico/a de Grado Medio. 55

Anuncio de 9 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a. 64

Anuncio de 9 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de dos plazas de Ordenanza. 71

Anuncio de 9 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de Bases de Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Administrativo/a. 78

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de febrero de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Gibraljaire» de Málaga. (PP. 795/2015).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a José Ventura Contreras, representante legal de S.C.A. Cooperativa de Enseñanza Gibraljaire, entidad titular del centro docente privado «Gibraljaire» (Código 29004134), ubicado en C/ Nuestra Sra. de los Clarines, núm. 13, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, de fecha 18 de diciembre de 2014.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Gibraljaire» (Código 29004134), ubicado en C/ Nuestra Sra. de los Clarines, núm. 13, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es S.C.A. Cooperativa de Enseñanza Gibraljaire, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 60/2012. (PP. 1918/2014).

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de Divorcio núm. 60/2012, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Manuel Moreno Ávila contra don Juliana Fori Fioretti, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 458 LEC). El recurso deberá interponerse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 1730, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente.

En Granada, a 4 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1669/2010. (PP. 642/2015).

NIG: 2906742C20100034886.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1669/2010. Negociado: 9T.

De: Cdad. de Prop. Centro Empresarial Malaka.

Procuradora: Sra.: María Victoria Giner Martí.

Letrado: Sr. Álvaro Ruiz Díaz.

Contra: Molina y Echezabal Import and Export, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1669/2010 seguido a instancia de Cdad. de Prop. Centro Empresarial Malaka frente a Molina y Echezabal Import and Export, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 95/11

En Málaga, a 10 de mayo de 2011.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1669/10, a instancia de la Comunidad de Propietarios Centro Empresarial Malaka, representada por la Procuradora Sra. Giner Martí y asistida del Letrado Sr. Ruiz Díaz, contra la Entidad Molina y Echezabal Import and Export, S.L.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la entidad Molina y Echezabal Import and Export, S.L., a que abone a la Comunidad de Propietarios Actora la cantidad de 1.232 euros en concepto de principal, la cantidad de 156,27 euros en concepto de intereses vencidos, así como los intereses legales de dicho principal desde la interposición de la demanda. Respecto a las costas, no procede hacer pronunciamiento condenatorio alguno.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Se advierte expresamente que al preparar el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la L.O.P.J., salvo que el recurrente esté exento por Ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de la que doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Molina y Echezabal Import and Export, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiséis de septiembre de dos mil once. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 259/13.

NIG: 4109144S20130002792.

Procedimiento: 259/13.

Ejecución núm.: 91/2015. Negociado: 6.

De: Manuel Rodríguez García.

Contra: S.C.A. Frutera Exportadora de Sevilla y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 91/15, dimanante de los autos 259/13, a instancia de Manuel Rodríguez García contra S.C.A. Frutera Exportadora de Sevilla, en la que con fecha 6.4.15 se ha dictado Auto denegando el despacho de ejecución contra la empresa demandada por la suma de 9.499,17 euros de principal al encontrarse la misma declarada situación de concurso. Y para su inserción y notificación en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1383/11.

Procedimiento: 1383/11.

Ejecución de títulos judiciales 300/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110016479.

De: Don José David Rodríguez Fernández.

Contra: E.S. San Francisco de Paula, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 300/14, dimanante de los Autos 1383/11, a instancia de don José David Rodríguez Fernández contra E.S. San Francisco de Paula, S.L., en la que con fecha 6.4.15, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 900/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar la licitación para el servicio que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección Contratación.
 - c) Número expediente: 06/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco con un único empresario del Suministro de papel y material impreso para los órganos judiciales de la provincia de Granada.
 - b) División en lotes: Sí (2 lotes).
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables por mutuo acuerdo de las partes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto. Acuerdo Marco.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 324.175,24 euros (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 662 977 969.
 - e) Fax: 958 982 166.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14:00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día mediante el fax que se indica.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Registro Auxiliar.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación. Acto Público.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.

c) Localidad: Granada 18010.

d) Fecha: El decimoctavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa en su caso, serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 9 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 895/2015).

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se anuncia la contratación del «Servicio de vigilancia y seguridad de varias oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada» (Expte.: 01/2015/32L).

1. Entidad adjudicadora: Servicio Andaluz de Empleo.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
 - b) Número de expediente: 01/2015/32L.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad de varias oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.
 - b) Lugar de ejecución: Oficinas de Iznalloz, Santa Fe, Pinos Puente, Cartuja (C/ Curro Cuchares, 11, Granada), Motril, Zaidín (C/ Sos del Rey Católico, 8, Granada), Armilla, Centro (C/ Santa Bárbara, 18, Granada) y Cercanías (C/ Faisán, 2, Granada).
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento noventa y ocho mil euros (198.000,00 €) IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáy. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18013.
 - d) Teléfono: 958 145 408-25.
 - e) Telefax: 958 145 216.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo II-A y Anexo III).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta baja, C.P. 18013 Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama, telefax o correo electrónico, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Núm. de fax: 958 145 216.

Dirección de correo electrónico: contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, salvo en el caso de ofertas desproporcionadas o anormales (art. 152.3), caso en el que se ampliará en quince días hábiles más.

e) Admisión de mejoras: Sí

9. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 7 de abril de 2015.- El Director, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 897/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Gestión Económica.
 - 2) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 34, 2.ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba 14071.
 - 4) Teléfono: 957 015 465 ó 957 015 507.
 - 5) Telefax: 957 015 523.
 - 6) Correo electrónico: gestion-e.co.csbs@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - 8) Otra forma de obtención de documentos: En el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba.
 - 9) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: DTISPS2/15/CO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de mantenimiento del edificio sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Bienestar Social de Córdoba.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50710000-5. Servicios de mantenimiento.
3. Lugar de ejecución.
 - a) Localidad: Córdoba.
 - b) Plazo de ejecución: 24 meses contados a partir del día siguiente a su formalización.
 - c) Admisión de prórroga: Sí, un máximo de 24 meses.
4. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 74.371,17 euros. IVA (21%): 15.617,95 euros. Importe total: 89.989,12 euros.
 - b) Importe estimado 148.742,34 euros.
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Sí, 5% del Importe de adjudicación, excluido IVA.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Según Anexo III-B y Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.
 - b) Modalidad de presentación: Tres sobres.

9. Lugar de presentación.

a) Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba. Cuando las proposiciones se envíen por Correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día mediante telegrama o fax a la citada Delegación Territorial la remisión de la oferta por correo. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 34.

b) Localidad y código postal: Córdoba 14071.

c) Dirección electrónica: No.

d) Admisión de mejoras, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses.

10. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. República Argentina, 34.

b) Localidad y código postal: Córdoba 14071.

c) Fecha y hora: La apertura de los sobres 2 y 3 se realizará en acto público los días que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo, asimismo, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

11. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 7 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 899/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET442788.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de arriería para desembosque de corcho en montes públicos de la provincia de Cádiz. Campaña 2015.
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí - 2.
 - d) Lugar de ejecución: Jimena de la Frontera y Los Barrios (Cádiz).
 - e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No procede.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77200000-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 101.984,04 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 123.400,69 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 5.5.2015 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2) Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 3: 11.5.2015 (10,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 9 de abril de 2015.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Sesión Constitutiva del Parlamento de Andalucía en su X Legislatura.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1/2015, de 26 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, los señores diputados electos quedan convocados a la sesión constitutiva del Parlamento el 16 de abril a las 12 horas, en el Salón de Sesiones, sito en la sede del Parlamento de Andalucía, Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 104.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5.1.4.º del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- El Presidente de la Diputación Permanente, Manuel Gracia Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, requiriendo documentación en expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de Asistencia Jurídica Gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, núm. 14, 3.º de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1503326	JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ TRILLO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1504269	FRANCISCO DE BORJA RIVERA FERNÁNDEZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1504276	JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍNEZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1503725	FRANCISCO LÓPEZ MEDINA	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1503333	FRANCISCO ZAMORA BUENO	ZAFARRAYA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1503267	FRANCISCO ZAMORA BUENO	ZAFARRAYA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1504263	JOSÉ ÍCADO RODRÍGUEZ	SANTANDER	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1504275	JORGE JIMÉNEZ JIMÉNEZ	MOTRIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1505508	MAURICIO GARCÍA CHAMORRO	MOTRIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1504077	ÁNGELES ABARCA HIDALGO	MOTRIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1504642	SILVIA PÉREZ ALONSO	PELIGROS	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1504643	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PELIGROS	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 7 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando requerimiento de subsanación de documentación en expedientes de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinado el expediente de inscripción, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente o defectuosa. Lo que se notifica para que en el plazo de diez días subsanen los defectos apreciados y presenten la documentación pertinente, por duplicado, en esta Delegación del Gobierno de todo ello con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
18/2484-1. ^a	ASOCIACIÓN CENTRO UNESCO DE ANDALUCÍA	Granada	Requerimiento subsanación inscripción constitución
18/7859-1. ^a	ASOCIACIÓN LAS VISTILLAS DEL REALEJO	Granada	Requerimiento subsanación procedimiento de disolución
GR-12178	ASOCIACIÓN DE PINTURA M. ^a TERESA CASTILLO CAMPOS	Almuñécar (Granada)	Requerimiento subsanación inscripción constitución
GR-12183	ASOCIACIÓN PARTAGE	Granada	Requerimiento subsanación inscripción constitución
GR-12203	ASOCIACIÓN 8 DE MAYO	Gójar (Granada)	Requerimiento subsanación inscripción constitución
GR-12236	ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS Y AFECTADOS POR TDAH Y/O NEE	Granada	Requerimiento subsanación inscripción constitución
GR-12265	ASOCIACIÓN PRODECU (ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS)	Granada	Requerimiento subsanación inscripción constitución

Granada, 8 de abril de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-167/2014.

Encausado: Sergio Castillo Gómez.

Acto que se notifica: Remisión resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 6 de abril de 2015.- El Delegado Territorial, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Requerimiento: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Acuerdo de Inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Periodo Probatorio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días.

Propuesta de Resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Expediente: Sancionador CA-1/2015.

Interesado: Marítima Motor, S.L., con CIF: B72220395.

Localidad: Algeciras.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Extracto de contenido: Infracción Ley de Industria.

Cádiz, 9 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la comunicación cursada al reclamante y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 42-15 E.

Titular: Don Miguel Ángel García Prados.

NIF: 74913844-S.

Acto notificado: Comunicación no competentes.

Málaga, 9 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/00872/2011.

Entidad: MANUEL SANTIAGO PADILLA.

Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO DE FECHA 11/03/2015.

Expediente: MA/AEA/00770/2011.

Entidad: SEGUNDO PADILLA VARAINCA.

Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO DE FECHA 03/03/2015.

Expediente: MA/AEA/00887/2011.

Entidad: IRIS GALEOTE SARABIA.

Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO DE FECHA 11/03/2015.

Expediente: MA/AEA/01084/2010.

Entidad: JOSÉ DAVID SOTO MORENO.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD Y NO INICIO.

Málaga, 9 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento para presentación de documentación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 948-14 E.

Titular: DON DIEGO ENRIQUEZ MARMOLEJO.

NIF: 74859853M.

Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Málaga, 9 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Ignorando el lugar de notificación personal y siendo necesario requerimiento para presentación de documentación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 164-15 E.

Titular: Doña Adara Montero López.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Málaga, 9 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los Interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: ASOC. DE MUJERES EN BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.
Acto Notificado: RESOLUCION DE INADMISION DE FECHA 13/02/15.

Interesado: ARDENES.
Acto Notificado: RESOLUCION DE INADMISION DE FECHA 26/02/15.

Interesado: FRONE, S.L.
Acto Notificado: ACUERDO CANCELACION CEE DE FECHA 26/02/15.

Interesado: CENTRO DEL VIDRIO Y ARTESANIA ANDALUZA, S.L.
Acto Notificado: ACUERDO CANCELACION CEE DE FECHA 26/02/15.

Interesado: LOMBARDIER, S.L.
Acto Notificado: ACUERDO CANCELACION CEE DE FECHA 26/02/15.

Interesado: QUEST ENCUESTADORES, S.L.
Acto Notificado: ACUERDO CANCELACION CEE DE FECHA 04/03/15.

Interesado: CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL, S.L.
Acto Notificado: ACUERDO CANCELACION CEE DE FECHA 04/03/15.

Interesado: SIGNOCOM PRODUCTORA, S.L.
Acto Notificado: ACUERDO CANCELACION CEE DE FECHA 04/03/15.

Cádiz, 9 de abril de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Avanza Siglo XXI, S.L.

Acto notificado: Acuerdo cancelación CEE de fecha 19.2.15.

Cádiz, 9 de abril de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/PCD/00079/2008.

Beneficiario: Japetri Restaurantes, S.L.

CIF: B92818343.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente de reintegro de fecha 17.2.2015.

Expediente: MA/PCD/00082/2008.

Beneficiario: Asoc. de Industriales y Comerciantes Alhaurin Torre.

CIF: G29351301.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente de reintegro de fecha 12.3.2015.

Málaga, 9 de abril de 2015.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 1 de abril de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la modificación del depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 31 de marzo de 2015, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Unión Independiente de Trabajadores de Andalucía» (UITA).

La modificación afecta a los arts. 8, 9, 10, y 13 a 22.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificadorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Dos Hermanas (Sevilla) el día 17.1.2015, figuran don Antonio Alex Benzal (Presidente) y don Pedro Francisco Yuste Dugo (Secretario de UITA).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 1 de abril de 2015.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADOS	EXPEDIENTE
VIOLETA ANNA KOWALCZYK	551-2013-63153
MARÍA CARMEN CRUZ TINOCO	551-2014-34698
FORTUNATA MARTÍN HINIESTA	551-2014-47343
PILAR SILVA NOYA	551-2014-64560
SARA MORENO MORÁN	551-2015-00388

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADOS	EXPEDIENTE
JESÚS M. MALDONADO ARRAYÁN	551-2015-03656
JOSÉ MANUEL VEGA SUÁREZ	551-2015-06551
MARÍA LUISA MANZANO GARCÍA	551-2015-11078
JUANA RODRÍGUEZ REGO	551-2015-12937
ELENA LUCICA MIHAI	551-2015-02106

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de abril de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don David Martín Gallurt al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor M.C.M.M., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 7 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a doña Leticia Timoteo Lago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 25 de febrero de 2015, acordando constituir el acogimiento familiar permanente de las menores V.T.L. y C.T.L. con su tía abuela.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 7 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo a don Francisco Javier Cabello Moya al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 11 de marzo de 2015, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor K.C.A.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 9 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de traslado de centro de la menor M.T. a doña Niculina Tanase, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 7 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de suspensión de régimen de relaciones familiares del menor J.A.G.F. a doña Francisca Fernández Encinas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 7 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de la Policía Local de La Rambla (Córdoba) de fecha 20.12.14, se acordó la iniciación del expediente sancionador D-51/14.

Intentada la notificación del trámite Acuerdo de Iniciación del citado expediente a don Francisco Murillo Guerra con NIF 30.523.492-P sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A tal efecto, se le hace saber que el expediente citado se encuentra en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en Avenida República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 6 de abril de 2015.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se publica relación de expediente de becas y ayudas de Formación para el Empleo, en el que se ha dictado Resolución de desestimación de ayuda, por no presentar la documentación requerida para su concesión.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que la citada Resolución agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 21/2010/J/112, 21/5.

Alumno: Alexandra M.^a González González, DNI: 29.614.854 P.

Huelva, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Albox (Almería). (PD. 896/2015).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, correspondiente al «Proyecto de planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD)», en el término municipal de Albox (Almería), promovido por Lirola Ingeniería y Obras, S.L., (Expediente AAU/AL/0012/14).

Almería, 8 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 761/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 3 de febrero de 2015, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Camping San José del Valle, S.L., para el proyecto: «Campamento Municipal de Turismo Embalse de Guadalcacín», en el término municipal de San José del Valle, Cádiz. Expte. AAU/CA/010/14.

Cádiz, 24 de marzo de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (C.P. 04071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF/NIE	ACTO ADMINISTRATIVO
14/15-AL/AGUAS	LINA DOLORES SALMERÓN MORALES	27205777C	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/212/AGMA/ENP.	ISABEL SILVIA RUFINO VENERO	13678443K	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/894/AG.MA/COS	MARÍA FRANCISCA GALLARDO HERNÁNDEZ	27535095-R	ADOPCIÓN ACUERDO SUSPENSIÓN DEL USO INDEBIDO DE LAS INSTALACIONES
AL/2014/894/AG.MA/COS	MARÍA FRANCISCA GALLARDO HERNÁNDEZ	27535095-R	PLIEGO DE CARGOS

Almería, 8 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Julio Marín Narváez.
- NIF/CIF: 32858577H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0067/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 9 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de febrero de 2015, sobre la innovación del PGOU de Baza. Recalificación de parte del SG-EQ-1A a equipamiento privado de uso sanitario para nuevo Centro de Hemodiálisis y recalificación de parcela industrial del núcleo de El Baico a SG EQ.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 20 de febrero de 2015, se aprobó definitivamente, a reserva de subsanación de Deficiencias, Registro y Publicación, la Innovación del PGOU de Baza para recalificación de parte del SG-EQ-1A a equipamiento privado de uso sanitario para nuevo Centro de Hemodiálisis y Recalificación de parcela Industrial en el núcleo del El Baico a SG EQ.

Con fecha de 19 de marzo de 2015, se recibió en la Delegación Territorial un documento de subsanación de deficiencias, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Baza con fecha de 26 de febrero de 2015 y consta informe de subsanación de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de 25 de Marzo de 2015, y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Baza el 25 de marzo de 2015 y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 26 de marzo de 2015 (núm. registro 6451), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I el Acuerdo Aprobatorio de la CTOTU de 20 de febrero de 2015; y en el Anexo II el contenido Normativo y Planimetría de la Modificación.

ANEXO I

«Acuerdo de la CTOTU de fecha 20 de febrero de 2015 sobre “Innovación del PGOU de Baza. Recalificación de parte del SG-EQ-1A a Equipamiento Privado de uso sanitario para nuevo Centro de Hemodiálisis, y recalificación de parcela industrial del núcleo Baico a SG EQ (Ref. 1040/2005/15)”.

Examinado el expediente de: “Innovación del PGOU de Baza. Recalificación de parte del SG-EQ-1A a Equipamiento Privado de uso sanitario para nuevo centro de Hemodiálisis, y recalificación de parcela industrial del núcleo Baico a SG EQ” y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, así como al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero se expuso por el ponente el informe que fue elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente como Propuesta de Resolución:

“El objeto de la Innovación es en suelo clasificado como urbano consolidado:

- Recalificar, en el núcleo urbano de Baza, 2.278,00 m² del Sistema General de Equipamiento 01A (SG EQ-01A, Hospital existente) a Equipamiento Privado, uso pormenorizado de Servicio de Interés Público y Social, uso Sanitario, Espacios Libres locales y Viario local, con el fin de construir el Centro de Hemodiálisis.

De acuerdo con el documento, la parcela a recalificar es de propiedad privada, en concreto de la empresa Estudio de la Salud, S.L., que tiene un convenio de la Consejería de Salud y Bienestar Social, para la concesión del servicio de Hemodiálisis.

- Recalificar 2.500,00 m² de suelo Industrial, en el núcleo urbano de El Baico, a Sistema General de Equipamiento, Escuela de Empresas.

De acuerdo con el documento esta parcela es propiedad del Ayuntamiento, bien patrimonial.

De acuerdo con el artículo 10 de la LOUA la Innovación afecta a determinaciones de la ordenación estructural.

La innovación requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo, de acuerdo con el artículo 36.2.c)2ª) de la LOUA, Dictamen Favorable emitido en fecha 21 de enero de 2015.

Asimismo, de acuerdo con la innovación, punto 5.5, la parcela de 2.278,00 m² de Sistema General de Equipamientos se recalifica a:

- Equipamiento Privado, SIPS, uso sanitario.
- Espacio libre público: 490,00 m².
- Plazas de aparcamiento públicas: 12 plazas.

Observación:

La innovación debe detallar la superficie de la parcela que se recalifica a Equipamiento privado.

Aprovechamiento lucrativo. Proporción entre aprovechamiento lucrativo y dotaciones.

La innovación supone:

- Una disminución de superficie edificable lucrativa de 1.650,00 m²t, que con los usos asignados supone una disminución de aprovechamiento lucrativo de 2.075 ua.

- Un aumento de 222,00 m² de superficie de Sistema General de Equipamientos.

- Un aumento de dotaciones locales, de 490,00 m² de espacios libres y 12 plazas de aparcamiento públicas.

Por tanto, la innovación supone una mejora entre la proporción de las dotaciones previstas y el aprovechamiento lucrativo, cumpliéndose el artículo 36.2.a)2ª) de la LOUA.

Desafectación del destino de SG EQ Sanitario.

Consta en el expediente informe, de fecha 27 de mayo de 2014, del Servicio Andaluz de Salud en el cual expone que “estudiado el equipamiento del Hospital, su cartera de servicios presente, y con posibilidades futuras, emitimos informe favorable para la construcción de dicho Centro de Hemodiálisis, dado que el resto se reserva para ampliación del Hospital y su equipamiento, contamos con suficiente superficie para otras ampliaciones que puedan ser necesarias”.

Por tanto, se justifica la innecesariedad del destino del suelo a desafectar, cumpliéndose el artículo 36.2.a)2ª) de la LOUA.

Sistemas Generales.

La modificación afecta a suelos de uso industrial y dotacional, por lo que no existe aumento de población, y no es necesaria la implementación de Sistemas Generales establecida en el artículo 36.2.a.5ª de la LOUA.

Se prevé un nuevo Sistema General de Equipamientos en el núcleo de El Baíco, especificando que se destinará a Escuela de Empresas.

Observación:

El uso de Centro de Empresas no está contenido entre los usos de los Sistemas Generales de Equipamientos, de acuerdo con el artículo 4.20 del PGOU. Por tanto, la innovación deberá contener la definición del uso de Centro de Empresas, y la justificación de que dicho uso se adecua a Sistema General de Equipamientos, de acuerdo con el artículo 10 de la LOUA. Asimismo, en caso de ser un uso adecuado a un SG EQ deberá innovarse el artículo 4.20 del PGOU para su incorporación.

En caso de que no quede justificada la adecuación del uso Centro de Empresas como SG EQ, deberá suprimirse de la innovación dicho uso, quedando calificada la parcela del núcleo de El Baíco como SG EQ, que deberá destinarse a algunos de los usos recogidos en el artículo 4.20 del PGOU.

El documento deberá subsanar:

- Deberá incorporar:

- Informe de Sostenibilidad Económica y Estudio Económico-Financiero o, en su caso, justificación de su innecesariedad (artículo 19.1.a) regla 3.ª de la LOUA).

- Resumen Ejecutivo (artículo 19.3 de la LOUA).

- Planos sustitutivos, parciales o íntegros, del planeamiento vigente, de acuerdo con el artículo 36.2.b) de la LOUA, debiendo contener al menos los planos B.OE.3, B.OC.1 (hoja 3) y N.OE.2.

- La innovación debe detallar la superficie de la parcela que se recalifica a Equipamiento privado.

• El uso de Centro de Empresas no está contenido entre los usos de los Sistemas Generales de Equipamientos, de acuerdo con el artículo 4.20 del PGOU. Por tanto, la innovación deberá contener la definición del uso de Centro de Empresas, y la justificación de que dicho uso se adecua a un Sistema General de Equipamientos, de acuerdo con el artículo 10.1.A.c) de la LOUA.

“c. Los sistemas generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Como mínimo deberán comprender las reservas precisas para:

(...)

c.2. Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que, por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, integren o deban integrar

la estructura actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal. Sus especificaciones se determinarán de acuerdo con los requisitos de calidad urbanística relativos, entre otros, al emplazamiento, organización y tratamiento que se indiquen en esta Ley y que puedan establecerse reglamentariamente o por las directrices de las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística”.

Asimismo, en caso de ser un uso adecuado a un SG EQ deberá innovarse el artículo 4.20 del PGOU para su incorporación.

En caso de que no quede justificada la adecuación del uso Centro de Empresas como SG EQ, deberá suprimirse de la innovación dicho uso, quedando calificada la parcela del núcleo de El Baico como SG EQ, que deberá destinarse a algunos de los usos recogidos en el artículo 4.20 del PGOU.

La innovación contiene dictamen Favorable del Consejo Consultivo, de acuerdo con el artículo 36.2.c)2.ª) de la LOUA.

Propuesta: Aprobación definitiva (art. 33.2.b LOUA) a reserva de subsanación de deficiencias, publicación y Registro.»

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, todo ello conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 febrero, y demás disposiciones de aplicación, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada:

A C U E R D A

Primero. La aprobación definitiva (art. 33.2.b) LOUA) de la «Innovación del PGOU de Baza. Recalificación de parte del SG-EQ-1A a Equipamiento Privado de uso sanitario para nuevo centro de Hemodiálisis, y recalificación de parcela industrial del núcleo Baico a SG EQ» a reserva de simple subsanación de deficiencias, supeditando en su caso, su registro y publicación, al cumplimiento de la misma.

Deficiencias que deben ser subsanadas:

- Deberá incorporar:
 - Informe de Sostenibilidad Económica y Estudio Económico-Financiero o, en su caso, justificación de su innecesariedad (artículo 19.1.a) regla 3.ª de la LOUA).
 - Resumen Ejecutivo (artículo 19.3 de la LOUA).
 - Planos sustitutivos, parciales o íntegros, del planeamiento vigente, de acuerdo con el artículo 36.2.b) de la LOUA, debiendo contener al menos los planos B.OE.3, B.OC.1 (hoja 3) y N.OE.2.
- La innovación debe detallar la superficie de la parcela que se recalifica a Equipamiento privado.
- El uso de Centro de Empresas no está contenido entre los usos de los Sistemas Generales de Equipamientos, de acuerdo con el artículo 4.20 del PGOU. Por tanto, la innovación deberá contener la definición del uso de Centro de Empresas, y la justificación de que dicho uso se adecua a un Sistema General de Equipamientos, de acuerdo con el artículo 10.1.A.c) de la LOUA.

Asimismo, en caso de ser un uso adecuado a un SG EQ deberá innovarse el artículo 4.20 del PGOU para su incorporación.

En caso de que no quede justificada la adecuación del uso Centro de Empresas como SG EQ, deberá suprimirse de la innovación dicho uso, quedando calificada la parcela del núcleo de El Baico como SG EQ, que deberá destinarse a algunos de los usos recogidos en el artículo 4.20 del PGOU.

Segundo. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Baza, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA tras su depósito en los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento (artículo 41.2 de la LOUA). Su incorporación en los registros correspondientes y su posterior publicación, se producirán una vez sean subsanadas las deficiencias que han sido observadas en este acuerdo.

Contra el citado Acuerdo de la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que corresponda según la competencia territorial prevista en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que estime procedente. Fdo. La Delegada Territorial. Inmaculada Oria López

ANEXO II

Contenido Normativo

MEMORIA GENERAL

1. Introducción.

Objeto.

Se redacta el presente documento por la oficina técnica municipal con la finalidad de definir las modificaciones a introducir en el Plan General de Ordenación Urbana.

Dichas condiciones consisten en modificar la clasificación del suelo de dos ámbitos de actuación cuyo emplazamiento se recoge en el Plano 1 y Plano 2.



Plano 1



Plano 2

En concreto se trata de modificar las condiciones urbanísticas establecidas para los ámbitos señalados sitas en la zona de Sistema General de Equipamiento del Hospital y el conocido como Polígono Industrial «El Baico» de Baza.

Dichas parcelas están clasificadas en el PGOU de la siguiente manera:

Zona 1, tiene 2.278 m² como Sistema General Equipamiento.

Zona 2, tiene 2.500 m² como parcela de uso Industrial (Zona I).

Todo ello según la ordenación establecida en el Plano del PGOU de Baza denominado:

«B.OC.1.3. Ordenación Pormenorizada» (parte de dicho plano es el Plano 3 de esta memoria) y el plano «N.OC.1.1. Ordenación Pormenorizada» (parte de dicho plano es el Plano 4 de esta memoria).



Plano 3



Plano 4

Dicha modificación consiste en una reorganización de estos ámbitos, y se propone pasar parte del suelo destinado a Sistema General de Equipamientos a zona de Equipamiento Privado con uso Sanitario y a su vez disponer una zona de Sistema General de Equipamientos en la actual zona de uso industrial, de manera que se mantiene la proporción o en todo caso se aumente suelo destinado a Sistema General de Equipamientos en todo el ámbito del PGOU.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El PGOU de Baza propone el SG-EQ-01-A destinado a uso Hospitalario.

Parte de la parcela catastral 18024A021003780000GF, propiedad de Estudios de Salud, S.L., parte de ella está incluida en dicho ámbito, en concreto 2.278 m².

Sobre esta parcela está prevista la construcción de un centro de Hemodiálisis por parte de la empresa concesionaria del servicio.

La Empresa Estudios de Salud, S.L., tiene un convenio con la Consejería de Salud y Bienestar Social, para la concesión del servicio de Hemodiálisis, y tiene la intención de construir un nuevo centro que tenga toda la calidad del servicio y adaptado a la normativa.

La construcción del centro de Hemodiálisis en dicho ámbito es compatible por el planeamiento vigente, al estar dentro del uso sanitario.

Al pretenderse construir dicho centro por la empresa concesionaria en una parcela propiedad de la misma, con esta innovación se pretende, desafectar dicha parcela para calificarla como Equipamiento Privado y a su vez, un terreno de uso industrial pasará a Sistema General de Equipamientos, de manera que quede compensada la previsión del PGOU en cuanto a la previsión del mismo en Sistemas Generales.

La propuesta consiste fundamentalmente en:

A) Ámbito 1 de 2.278 m², destinado en el PGOU a parte del Sistema General de Equipamientos SG-EQ-01A, se pretende que pase a ser una parcela destinada a Equipamiento Privado con uso Sanitario.

B) Ámbito 2 de 2.500 m², suelo patrimonial de uso Industrial, se pretende que pase a estar clasificada como suelo de Sistema General de Equipamientos Públicos.

Debido a que, en la zona no existe esta clase de suelo y se considera necesario para el núcleo.

De esta manera se mejora el reparto de Sistemas Generales en el término municipal.

Se tendrá en cuenta que:

a) La superficie del nuevo Sistema General de Equipamientos tiene una superficie de 2.500 m², por lo que aumenta en 222 m² la superficie actual, por tanto se mantiene la ratio del municipio.

b) Que en la parcela que tras la innovación pasará a estar destinada a equipamiento privado se situarán las compensaciones necesarias en cumplimiento con el artículo 17 de la LOUA.

c) Con ambos puntos, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.2.a).2a de la LOUA.

Al no destinarse los terrenos desafectados a uso residencial no se incrementan parámetros en cuanto usos densidades o edificabilidades globales.

USO PORMENORIZADO

La zona destinada da Equipamiento Privado tendrá uso pormenorizado de Servicios de interés Público y Social, uso Sanitario.

La superficie de parcela es de 2.278 m² de los que 580 m² son edificables.

La zona destinada a Sistema General de Equipamiento Público tendrá el uso de Servicios de Interés Público y Social, Dotacional General (art. 4.20.2.e).

El SISP está entre los recogidos en el art. 10.19 del PGOU sobre definición y usos pormenorizados para el Uso Equipamiento.

2. Marco Normativo.

La modificación planteada se inscribe en el marco del T.R. de la Ley del Suelo, la LOUA y Plan General de Ordenación Urbanística.

Esta modificación es de carácter estructural al englobarse dentro del artículo 10.1.A).a), de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 36.2 de dicha Ley, correspondiendo a la Consejería competente en materia de urbanismo regla, 36.2.c)1.^a, para lo que se requerirá dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, regla 36.2.c)3.^a

El alcance y naturaleza de la presente innovación no hace necesario así como su incidencia no hace necesaria de la incorporación a la memoria de Informe de Sostenibilidad Urbanística y Estudio Económico-Financiero.

3. Criterios y objetivos de la ordenación.

3.1. Objetivos.

Con la presente modificación, se pretende dar marco al convenio existente entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y la empresa concesionaria del servicio de Hemodiálisis Estudios de Salud, S.L.

Disponer de un solar edificable de uso Equipamiento Privado no altera organización del actual SG-EQ-01A y mejora el servicio de hemodiálisis ya que en este momento se viene prestando en un lugar alejado del Hospital, en concreto en el Polígono Industrial «La Noria», lo que no se considera el sitio más adecuado para ello, por lo que prestar dicho servicio en el recinto hospitalario mejora la calidad de atención a los pacientes.

Por otro lado, el Polígono Industrial el Baico, no cuenta con ningún terreno destinado a sistema general, por lo que con esta innovación se dota de tal.

3.2. Criterios.

La modificación planteada está basada en los siguientes criterios:

a) Realizar las modificaciones mínimas necesarias para conseguir el objetivo fijado para que constituya la mínima alteración posible dentro del PGOU.

En este caso no existe inconveniente alguno, ya que afecta únicamente a dos parcelas de Suelo Urbano Consolidado.

b) Estar dentro de los criterios generales del PGOU.

No existe inconveniente, pues el no afecta a dichos criterios generales.

4. Justificación de la solución adoptada.

4.1. Justificación de los objetivos.

En cuanto a la modificación de las condiciones de edificación de las parcelas, se justifica dicha solución a fin de conseguir los objetivos expuestos.

Las superficies totales de dominio público no varían.

4.2. Conveniencia.

Por todas estas circunstancias se considera conveniente y oportuna la presente modificación.

5. Determinaciones.

5.1. Ámbito de la modificación.

La presente modificación se circunscribe a las tres parcelas señaladas en Planos 1 y 2.

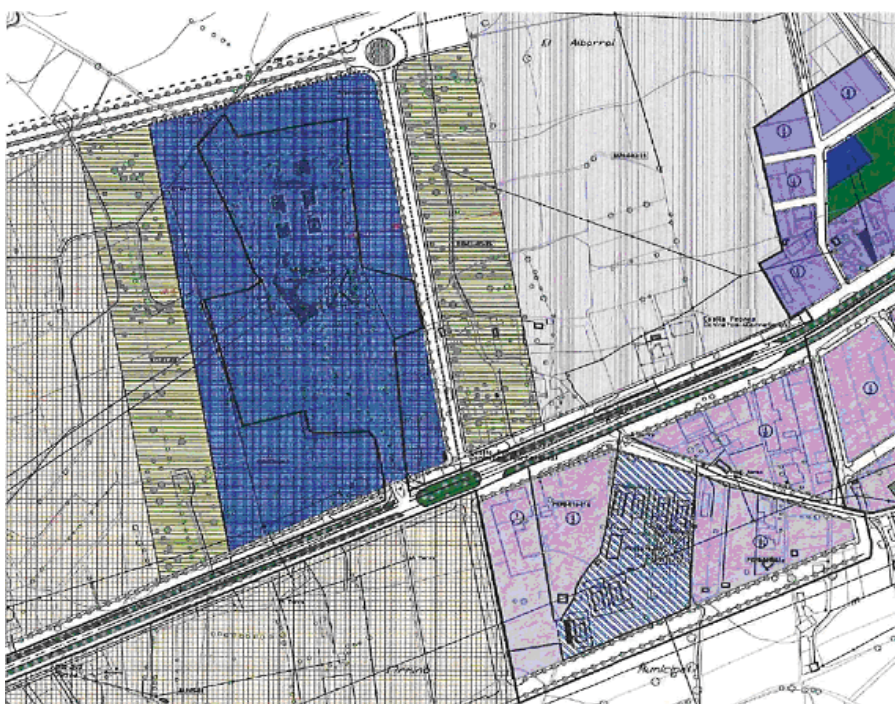
5.2. Documentación.

En cuanto a la ordenación del territorio, tanto los Planos de Información como los Planos de Ordenación, éstos nos varían, ambas parcelas están en suelo urbano, no cambiando por tanto su clasificación y permaneciendo con la misma grafía. En cuanto al contenido de las memorias tampoco hay cambios ya que el servicio de la Hemodiálisis en una actividad existente y lo que se pretende es su traslado y el nuevo Equipamiento encaja perfectamente en el análisis, diagnóstico y objetivos del PGOU.

En cuanto a los planos de Información Urbana, Planos de Ordenación y resto de la documentación, se modifica lo siguiente:

5.3. Contenido actual del PGOU.

La parte del plano del PGOU denominado B.OC.1.3. Ordenación pormenorizada, que afecta a la parcela objeto de innovación es la siguiente.



Plano 5

La parte del plano del PGOU denominado N.OC.1.1. Ordenación pormenorizada, que afecta a la parcela objeto de innovación es la siguiente.

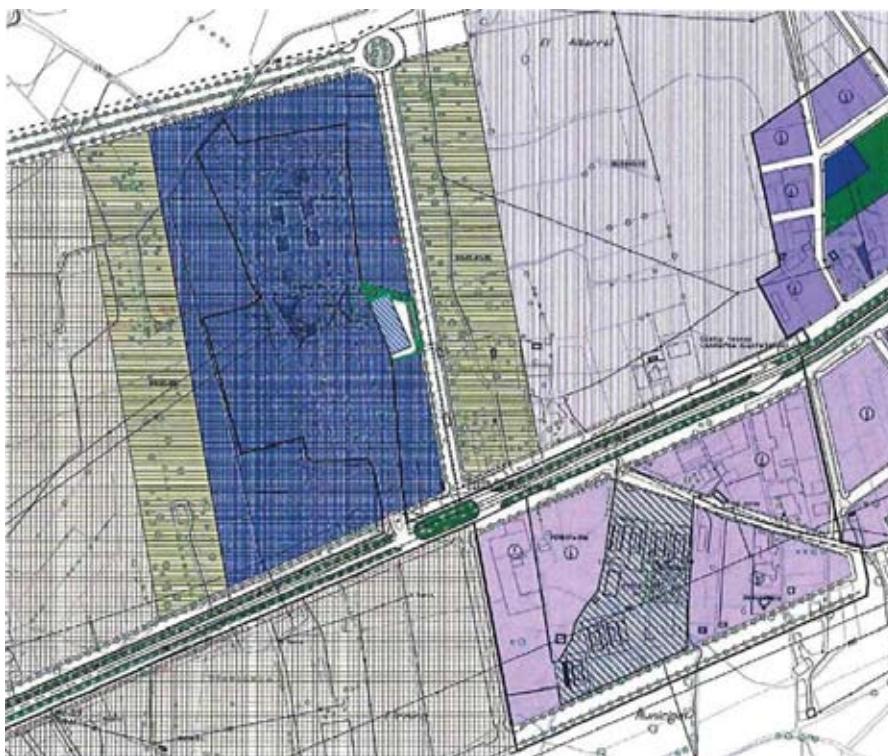


Plano 6

No varía ningún otro parámetro del PGOU ni afecta al contenido de la Memoria de Ordenación a excepción de la página 17 y 18 de la misma.

5.4. Contenido del PGOU tras la modificación.

La parte del plano del PGOU denominado B.OC.1.3. Ordenación pormenorizada, que afecta a la parcela objeto de innovación queda la siguiente manera.



Plano 7

La parte del plano del PGOU denominado N.OC.1.1. Ordenación Pormenorizada, que afecta a la parcela objeto de innovación queda de la siguiente manera:



Plano 8

5.5. Parcela destinada a equipamiento privado tras la innovación.

Se trata de una parcela de 2.278 m², sobre la que se pretenden construir 850 m² de techo.

Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado, que no cambia de clasificación, es decir, tras la Innovación continúa siendo Suelo Urbano Consolidado pues tiene las características recogidas en el artículo 45.2.A) de la LOUA.

No obstante y como medidas compensatorias al aprovechamiento lucrativo que se genera, se aplica a dicha parcela el artículo 17.1. 2a.b) de la LOUA, sobre cumplimiento de estándares mínimos, a fin de mantener el equilibrio del PGOU, no obstante, se clasifica como Suelo Urbano Consolidado, por lo que la ordenación definitiva, alineaciones, rasantes, espacios libres, etc., son las recogidas en la Innovación.

Al ser Suelo Urbano Consolidado, no está incluido en ningún sector, debiéndose la edificación ajustarse a los linderos establecidos en el documento, se ejecutará la zona de dominio público mediante obras complementarias a la edificación y se obtendrán mediante cesión derivada del ajuste a las alineaciones establecidas.

En aplicación del artículo 17.1.2a.b) de la LOUA, sobre cumplimiento de estándares mínimos y como medidas compensatorias:

En suelo de uso característico industrial o terciario, entre el catorce y el veinte por ciento de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el diez por ciento a parques y jardines, además, entre 0'5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

Por tanto en aplicación del artículo 17 de la LOUA, hay que destinar como mínimo:

Suelo destinado a parques y jardines: entre 318,92 m² y 455,60 m².

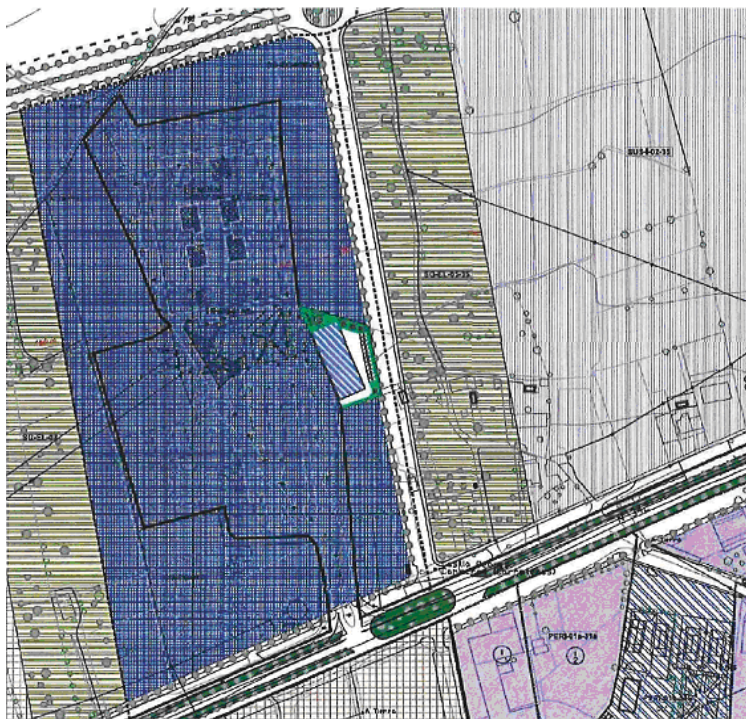
Plazas de aparcamiento: entre 5 y 9 plazas.

En la innovación se establecen:

Suelo destinado a parques y jardines: 490 m².

Plazas de aparcamiento: 12 plazas.

Por tanto, el Plano de Ordenación Completa para dicho ámbito de Suelo Urbano Consolidado, queda de la siguiente manera:



MEMORIA JUSTIFICATIVA

En relación a la propuesta, se expone que es la única alternativa posible debido que el lugar idóneo para la ubicación del centro de Hemodiálisis es la zona Hospitalaria. Actualmente este servicio se viene prestando en una nave situada en un polígono industrial, siendo éste un lugar muy poco adecuado para tal fin, por lo que urge su traslado a la zona Hospitalaria que es la realmente idónea para este servicio.

En cuanto al nuevo Equipamiento, igualmente el lugar idóneo para su ubicación es el Polígono industrial de El Baico, ya que se necesita que se ubique en una zona industrial ya que se estaría en contacto directo con las empresas allí ubicadas facilitando el objetivo de la escuela.

Ambas alternativas son la opción para el buen funcionamiento de dichos servicios además de no causar incidencia alguna en el desarrollo urbano previsto en el PGOU.

6. Incidencia territorial.

La innovación propuesta afecta a dos ámbitos de Suelo Urbano Consolidado.

No modifica en ningún momento las determinaciones del PGOU de Baza, no modifica la clasificación del suelo.

No incide en el sistema de ciudades, comunicaciones, transportes, servicios supramunicipales o recursos naturales, por lo que se garantiza la viabilidad de la propuesta.

La Zona 1 actualmente tiene asignado un uso de Sistema General de Equipamiento Hospital y pasa a ser Equipamiento Privado Sistemas de Interés Público y Social uso Sanitario, por lo que no cambia el uso, aún cambiando el carácter de público a carácter privado el servicio prestado es equivalente, no teniendo, por tanto repercusión municipal ni supramunicipal.

La Zona 2 tiene actualmente asignado un uso Industrial de carácter patrimonial, con la innovación pasa a tener uso de Sistema General de Equipamiento Públicos destinado a Dotación General, ambos usos están relacionados al ser el polígono industrial el lugar idóneo para ello, como se pretende, por tanto son usos en todo caso compatibles, no teniendo la innovación repercusión municipal ni supramunicipal.

SISTEMA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Se propone un uso Sanitario que se destinará a la construcción de un centro de Hemodiálisis en una parte del suelo actualmente destinado a uso hospitalario. En el suelo destinado a Hospital sería compatible la

colocación de un centro de hemodiálisis, por tanto las medidas sobre movilidad urbana sostenible, integración urbana de redes obre medidas y líneas de actuación a desarrollar por la planificación urbanística están ya previstas en el PGOU de Baza, al ser el mismo uso de suelo, ya que la Innovación consiste, básicamente en la modificación del carácter del mismo de público a privado, aunque la incidencia no varía.

Se tendrá en cuenta además que el actual centro de Hemodiálisis se sitúa en una zona muy próxima a la futura implantación.

Igualmente ocurre en el Polígono Industrial, la Dotación General prevista se llevará a cabo en una construcción con tipología de nave industrial ya que es la idónea para el lugar propuesto, el uso sería compatible en la actual tipología Industrial y la innovación consiste en el carácter del suelo de patrimonial a dominio público.

Se tendrá en cuenta que tanto el Hospital como el Polígono industrial tienen carácter supramunicipal, por tanto no varía la incidencia en el Sistema de Comunicaciones y Transportes ya previsto en el PGOU de Baza.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES. EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES DE ALCANCE MUNICIPAL

El suelo para los equipamientos previstos tiene ya carácter supramunicipal en el PGOU de Baza ya que se es Hospital y Polígono Industrial, por lo que se mantiene la incidencia supramunicipal ya prevista en el PGOU estando ya analizadas en el mismo las previsiones necesarias.

ORDENACIÓN DE USOS PRODUCTIVOS DE BASE URBANA

No existe incidencia en los usos productivos de base urbana, sí se mejora la potencialidad del municipio a través de la nueva Dotación.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS

El suelo afectado por la innovación es Suelo urbano Consolidado, por lo que no deriva en necesidad de complementar las infraestructuras y servicios necesarios para su desarrollo.

PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Al tratarse de dos ámbitos de suelo urbano y teniendo en cuenta el objeto de la innovación no se producen afecciones de esta naturaleza diferentes a las contempladas en el PGOU.

7. Conclusiones.

Conveniencia y oportunidad de la formulación de la innovación del PGOU.

Esta modificación puntual viene a posibilitar la implantación del nuevo centro de Hemodiálisis en las inmediaciones del Hospital, lugar más adecuado que el actual, ya que este servicio se viene prestando en un Polígono Industrial.

Por otro lado se dota al Polígono Industrial del Baico de un Sistema General, siendo el mejor emplazamiento posible para la futura dotación .

Todo ello, mejora el planeamiento municipal y la ordenación del municipio, así como la calidad de los servicios prestados.

RESUMEN EJECUTIVO

Resumen Ejecutivo según el artículo 19.3 de la LOUA:

El PGOU de Baza propone el SG-EQ-01-A destinado a uso Hospitalario. Parte de la parcela catastral 18024A021003780000GF, parte de ella está incluida en dicho ámbito, en concreto 2.278 m².

Sobre esta parcela está prevista la construcción de un centro de Hemodiálisis por parte de la empresa concesionaria del servicio.

La construcción del centro de Hemodiálisis en dicho ámbito es compatible por el planeamiento vigente, al estar dentro del uso sanitario.

Al pretenderse construir dicho centro por la empresa concesionaria en una parcela propiedad de la misma, con esta innovación se pretende, desafectar dicha parcela para calificarla como Equipamiento Privado y a su vez, un terreno de uso industrial pasará a Sistema General de Equipamientos, de manera que quede compensada la previsión del PGOU en cuanto a la previsión del mismo en Sistemas Generales.

La propuesta consiste fundamentalmente en:

A) Ámbito 1 de 2.278 m², destinado en el PGOU a parte del Sistema General de Equipamiento SG-EQ-01A se pretende que pase a ser una parcela destinada a Equipamiento Privado con uso Sanitario.

B) Ámbito 2 de 2.500 m², suelo patrimonial de uso Industrial, se pretende que pase a estar clasificada como suelo de Sistema General de Equipamientos Públicos.

Debido a que, en la zona no existe esta clase de suelo y se considera necesario para el núcleo.

De esta manera se mejora el reparto de Sistemas Generales en el término municipal.

Se tendrá en cuenta que:

a) La superficie del nuevo Sistema General de Equipamientos tiene una superficie de 2.500 m², por lo que aumenta en 222 m² la superficie actual, por tanto se mantiene la ratio del municipio.

b) Que en la parcela que tras la innovación pasará a estar destinada a equipamiento privado se situarán las compensaciones necesarias en cumplimiento con el artículo 17 de la LOUA.

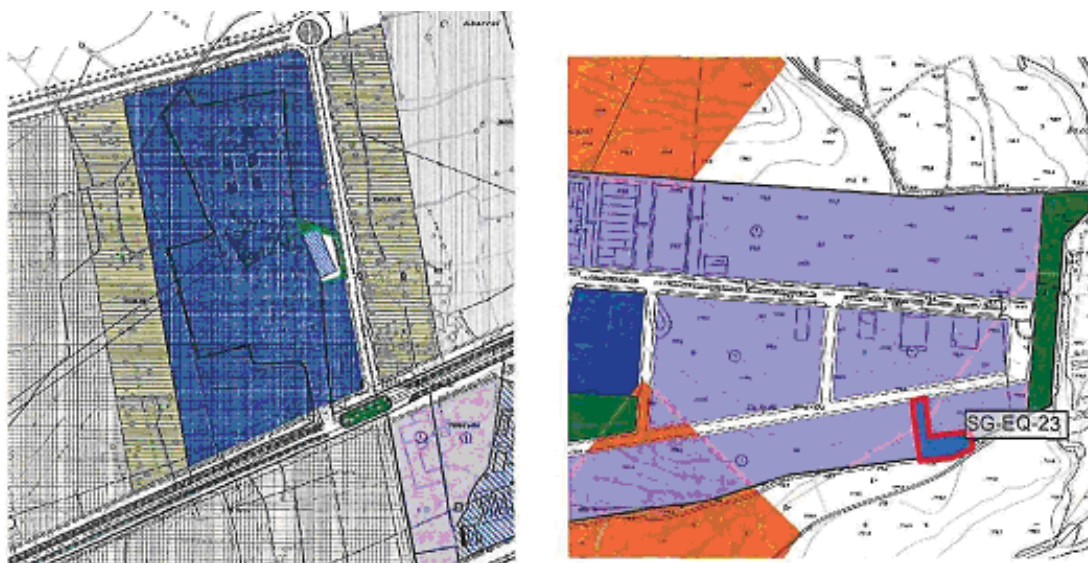
c) Con ambos puntos, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.2.a)2.ª de la LOUA.

Al no destinarse los terrenos desafectados a uso residencial no se incrementan parámetros en cuanto a usos densidades o edificabilidades globales.

PLANOS DE SITUACIÓN ANTES DE LA INNOVACIÓN



PLANOS DE SITUACIÓN TRAS LA INNOVACIÓN



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública la petición que se cita, en el término municipal de Ubrique (Cádiz) (BOJA núm. 162, de 7.4.2015). (PD. 902/2015).

Habiéndose detectado error material en la Resolución de 20 de marzo de 2015, publicada en el BOJA número 65, de 7 de abril de 2015, por la que se somete a información pública la petición de concesión de dominio público, a instancia de parte, del Campamento Juvenil Cerro Mulera (Ubrique), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «... a instancia de parte, del Campamento Juvenil Cerro Mulera (Olvera)».

Debe decir: «... a instancia de parte, del Campamento Juvenil Cerro Mulera (Ubrique)».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de ocho plazas de Técnico/a de Grado Medio.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ACUMULADA DE 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, en el marco del Acuerdo de Encomienda de Gestión IMDEEC-Ayuntamiento de Córdoba (BOP núm. 71 de 16 de abril de 2013), la provisión de 8 plazas de Técnico de Grado Medio, en régimen laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel II del Grupo A (Personal de Técnico), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento al que se encuentra adherido el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (en adelante IMDEEC) pertenecientes a la Oferta de Empleo Público Acumulada de 2012. Códigos: 3222.A2.01, 3222.A2.02, 3223.A2.01, 3223.A2.02, 3224.A2.01, 3222.A2.03, 3224.A2.02 y 3224.A2.04.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

3. Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Técnico/a de Grado Medio.

5. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

6. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Presidente del IMDEEC en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se podrán presentar:

a) Con Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud (incluye autobaremo), que se encuentra publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y presentarla vía telemática y mediante el documento de pago, generado en este proceso, efectuar el abono de la tasa establecida 23,99 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481 quedando ambos automáticamente registrados. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.

b) Sin Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud (incluye autobaremo) publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y entregarlo impreso y firmado, junto con fotocopia del DNI en vigor y justificante del pago de tasas (justificante de ingreso de la cantidad de 23,99 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. Las personas exentas, deberán acreditar el motivo de su exención. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax (957.49.99.29), o correo (selección@ayuncordoba.es), al departamento de Selección y Formación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo, serán desestimadas.

En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Sexta. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del IMDEEC dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y/o corrección de errores, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente del IMDEEC por la que se apruebe la lista definitiva, que también reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de «Autobaremo» presentados por los/as aspirantes, y que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal, y a nivel meramente informativo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba: www.ayuncordoba.es.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. La autoridad competente designará un/a Observador/a que podrá asistir a las reuniones del Tribunal Calificador, quién deberá estar en posesión de titulación de igual o superior nivel que la requerida para participar en el proceso selectivo y estará sujeto a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas personas no tendrán voz ni voto y deberán respetar el deber de sigilo y secreto profesional.

Décima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (30%).

B) Oposición (70%).

A) Fase de Concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectué el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 2 horas como máximo, dos temas, elegidos públicamente por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, de los relacionados en Anexo II de esta convocatoria.

Los/as opositores/as leerán el ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias. Esta lectura será pública.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos de media de la calificación obtenida en cada uno de los temas exigidos. Será necesario obtener una puntuación no inferior a 5 en cada uno de los dos temas para aplicar la media mencionada.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un Supuesto Práctico a desarrollar por escrito, durante 2 horas como máximo, elegido por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre los confeccionadas por los

componentes del Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso de textos legales concordados o anotados con jurisprudencia, pero no colecciones de jurisprudencia ni manuales, libros, trabajos o artículos doctrinales.

Los aspirantes leerán el ejercicio realizado ante el Tribunal Calificador, quien podrá solicitar todas aquellas aclaraciones y preguntas que consideren oportunas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Decimosegunda. En cada uno de los ejercicios, la calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «C», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimocuarta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimosexta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente del IMDEEC procederá a la contratación de los aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los interesados.

Decimonovena. El contrato será en régimen laboral fijo, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

VIII. NORMAS FINALES

Vigésima. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Criterios Generales que regirán los Procesos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3580, de 4 de abril de 2012, las Instrucciones para el Funcionamiento y Actuación de los Órganos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3581, de 4 de abril de 2012 y la demás normativa aplicable.

Vigésimo primera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo segunda. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de abril de 2015.- El Presidente del IMDEEC, Rafael Navas Ferrer.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (8,57)

1.1. Formación (máx. 3,43 puntos).

1.1. Por estar en posesión de titulación universitaria superior hasta un máximo de: 0,68 puntos.

1.2. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 1,71 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 1,04: 0,34 puntos.

2. Experiencia profesional (máx. 4,28 puntos).

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 4,28 puntos: 0,86 puntos.

2.2 Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,28 puntos: 0,61 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 4,28 puntos: 0,48 puntos.

3. Otros méritos (máx. 0,86 puntos).

3.1. Por cada 20 horas de docencia en cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas administraciones, Universidades, Colegios Profesionales y organizaciones sindicales en el marco de la Formación Continua, hasta un máximo de 0,86: 0,10 puntos.

3.2. Por cada 5 horas de participación como ponente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios, y simposios, relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria y organizados por entidades públicas, hasta un máximo de 0,86: 0,10 puntos.

3.3. Por la publicación de paneles, artículos, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria hasta un máximo de 0,86: 0,10 puntos.

3.4. Por la publicación de libros, etc., relacionados con las funciones a desempeñar y el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 0,86: 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido, con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Las publicaciones, se justificarán con certificación del editorial o entidad responsable de la publicación o ISBN, ISSN, o ISM correspondiente y el texto, libro o revista (finalizada la convocatoria podrá ser devuelto).

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO

APARTADO A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales, garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional.
2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. La Corona. Los poderes del Estado. Organización territorial del Estado.
3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
4. El Gobierno en el sistema constitucional. Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. El Poder Judicial: Principios esenciales. Extensión de la jurisdicción española: orden y órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
6. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. La financiación de las Comunidades Autónomas.
7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. La Administración Pública. Concepto. Principios de organización y actuación. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.
10. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
11. La Hacienda Pública. Los ingresos de Derecho Público. Tributos. Concepto y clases.
12. Presupuesto y gasto público. Principios presupuestarios. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.

APARTADO B

13. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y sus clases. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. Los tratados internacionales. El reglamento. La costumbre y la práctica administrativa. Otras fuentes.
14. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecución de los actos administrativos. Notificación y publicación.
15. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.
16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos; principios generales. El recurso potestativo de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
17. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los interesados. Fases del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y Plazos. Cómputo de plazos.
18. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.
19. Legislación de contratos del sector público: objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos privados.
20. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia. Clasificación de las empresas. Objeto, precio y cuantía del contrato.
21. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. La selección del contratista y adjudicación de los contratos.
22. Efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
23. El Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido esencial. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
24. Derechos de los empleados públicos. Deberes y código de conducta.
25. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

26. Derechos retributivos de los empleados públicos. Los diferentes conceptos retributivos. La estructura salarial: remuneraciones fijas y variables.
27. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.
28. Planificación de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público. Plantillas, catálogos y relaciones de puestos de trabajo.
29. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional de los empleados públicos para la determinación de sus condiciones de trabajo. Pactos y acuerdos.
30. Órganos de representación de los empleados públicos. Solución extrajudicial de conflictos colectivos. Derecho de reunión.
31. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. La función pública local. Empleados laborales. El personal directivo de las Corporaciones Locales.
32. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Responsabilidad civil y penal de los empleados públicos.
33. El municipio. Concepto y elementos. Competencias y servicios mínimos municipales. Régimen de organización en los municipios de gran población. Órganos de gobierno y complementarios. Atribuciones.
34. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las Ordenanzas fiscales.
35. El Presupuesto de la Administración Local. Elaboración y aprobación. La estructura presupuestaria. Las modificaciones de crédito.
36. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.
37. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa básica sobre igualdad.
38. Violencia de género. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en la normativa básica estatal y andaluza.
39. La protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y de los trabajadores. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Los servicios de prevención.
40. El Desarrollo Local. Concepto. Objetivos. Factores del desarrollo local. Ámbitos de actuación del desarrollo local. Modelos de desarrollo local.
41. Instrumentos y metodologías para el desarrollo local. Formas de actuación de las entidades locales en la dinamización económica local.
42. Desarrollo Local e interacción colectiva: Participación de los agentes económicos y sociales. La participación ciudadana en el desarrollo local. Los pactos locales por el empleo.
43. El Desarrollo Local del Ayuntamiento de Córdoba: el Instituto Municipal de Desarrollo Económico. Estatutos. Organización y funcionamiento.
44. Desarrollo Local y promoción empresarial. El emprendedor y la empresa. Concepto de autoempleo. Instrumentos para fomentar el autoempleo.
45. El Plan de empresa: Definición, objetivos y estructura básica. El Plan económico-Financiero.
46. La empresa: Definición. Estructura básica. La creación de empresas: Trámites legales, Licencias y autorizaciones.
47. La empresa: formas jurídicas. Criterios de elección de una forma jurídica. El empresario individual. Las Sociedades mercantiles.
48. Fuentes de financiación para la empresa. Ayudas y subvenciones públicas. Instrumentos financieros.
49. La Ley General de Subvenciones y su Reglamento: Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimientos de concesión. Gestión y justificación de las subvenciones. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.
50. El Mercado de trabajo: análisis, mecanismos de regulación e indicadores, variables básicas. El desempleo: causas, efectos y soluciones. Nuevos yacimientos de empleo.
51. Las Políticas de Empleo. Estrategia europea de Empleo. Estrategia Española para el Empleo. Instrumentos Estatal y Autonómico para el empleo. Las Políticas Activas de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
52. Orientación laboral. Concepto. Principios básicos. Acciones de orientación profesional para el empleo y el autoempleo. Servicios de Orientación.
53. La inserción sociolaboral. Políticas y estrategias. Colectivos en exclusión y en riesgo de exclusión. Itinerarios de inserción sociolaboral: concepto, usos y desarrollos. Programas públicos para la inserción.
54. La Formación en el Desarrollo Local y Empleo. Programas de empleo-formación: Las Escuelas Taller, Talleres de Empleo, y Casas de Oficios. Otros instrumentos formativos.

55. La Unión Europea. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos de las Comunidades Europeas.

56. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

57. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes. Su aplicación y eficacia en los estados miembros y en las Comunidades Autónomas.

58. Las libertades básicas del Sistema Comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la Política regional comunitaria y sus instrumentos.

59. Los Fondos Comunitarios: clases, finalidades y control. Estudio especial de los Fondos Estructurales y sus objetivos prioritarios.

60. Gestión y coordinación de proyectos Europeos. Procedimientos de certificación de gastos y sistema de reembolso de la ayuda comunitaria.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ACUMULADA DE 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, en el marco del Acuerdo de Encomienda de Gestión IMDEEC-Ayuntamiento de Córdoba (BOP núm. 71, de 16 de abril de 2013), la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo/a, en régimen laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel VI del Grupo B (Personal de Administrativo), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento al que se encuentra adherido el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (en adelante IMDEEC) Pertenecientes a la Oferta de Empleo Público Acumulada de 2012. Códigos: 3221.B3.01, 3222.B3.01, 3223.B3.01 y 3224.B3.02.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Auxiliar Administrativo/a.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Presidente del IMDEEC en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se podrán presentar:

1. Con Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud (incluye autobaremo), que se encuentra publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y presentarla vía telemática y mediante el documento de pago, generado en este proceso, efectuar el abono de la tasa establecida 10,53 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481 quedando ambos automáticamente registrados. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento

2. Sin Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud (incluye autobaremo) publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y entregarlo impreso y firmado, junto con fotocopia del DNI en vigor y justificante del pago de tasas (justificante de ingreso de la cantidad de 10,53 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. Las personas exentas, deberán acreditar el motivo de su exención). Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax (957.49.99.29), o correo (selección@ayuncordoba.es), al departamento de Selección y Formación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo, serán desestimadas.

En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Sexta. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del IMDEEC dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y/o corrección de errores, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente del IMDEEC por la que se apruebe la lista definitiva, que también reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de «Autobaremo» presentados por los/as aspirantes, y que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal y, a nivel meramente informativo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba: www.ayuncordoba.es.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. La autoridad competente designará un/a Observador/a que podrá asistir a las reuniones del Tribunal Calificador, quien deberá estar en posesión de titulación de igual o superior nivel que la requerida para participar en el proceso selectivo y estará sujeto a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas personas no tendrán voz ni voto y deberán respetar el deber de sigilo y secreto profesional.

Décima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) Fase de Concurso:

Esta fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectué el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. Con una duración máxima de 80 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 65% de las preguntas, 39 aciertos, para obtener un 5. En caso de anulación de alguna/s pregunta/s, deberá mantenerse el porcentaje establecido.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Realización de un Supuesto o Prueba práctica, elegida por el Secretario, de forma aleatoria, entre las confeccionadas por los componentes del Tribunal Calificador y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II. Duración máxima de 2 horas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Decimosegunda. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Cada una de las ejercicios será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «C», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimocuarta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado deberán presentar, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimosexta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente del IMDEEC procederá a la contratación de los aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los interesados.

Decimonovena. El contrato será en régimen laboral fijo, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

VIII. NORMAS FINALES

Decimonovena. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Criterios Generales que regirán los Procesos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3580, de 4 de abril de 2012, las Instrucciones para el Funcionamiento y Actuación de los Órganos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3581, de 4 de abril de 2012, y la demás normativa aplicable.

Vigésima. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo primera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de abril de 2015.- El Presidente del IMDEEC, Rafael Navas Ferrer.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (10,76)

1. Formación: (máx. 4,30 puntos).

1.1. Por estar en posesión del título de Bachiller o equivalente: 0,5 puntos.

1.2. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 2,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 1,30 puntos: 0,43 puntos.

2. Experiencia profesional: (máx. 5,38 puntos).

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 5,38 puntos: 1,35 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 5,38 puntos: 0,85 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 5,38 puntos: 0,60 puntos.

3. Otros méritos: (máx. 1,07 puntos).

3.1. Por realización de otras actividades directamente relacionadas con el temario de esta convocatoria y/o con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 1,07 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición deberán presentar, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

- La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales, garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey, sucesión, regencia y tutela. El refrendo. El Poder Judicial: Concepción general, principios de organización. Órganos jurisdiccionales.

3. Las Cortes Generales: Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, funciones, deberes y regulación.

4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado y elaboración. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

5. La Administración Local: Concepto, y características. Principios Constitucionales. Entidades que integran la Administración Local.

6. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales. Especial referencia al Padrón Municipal.

7. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones. Organigrama Administrativo General del Ayuntamiento de Córdoba.

8. El Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido esencial. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

9. Derechos de los empleados públicos. Deberes y código de conducta. Derechos retributivos de los empleados públicos. Los diferentes conceptos retributivos. Régimen de incompatibilidades.

10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso.
11. El procedimiento administrativo: principios informadores y fases. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. El expediente administrativo.
12. El Presupuesto de la Administración Local: Concepto y principios y documentos de que consta. Estructura de gastos e ingresos. Modificaciones presupuestarias.
13. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.
14. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.
15. Los contratos administrativos en la esfera local. Delimitación de los tipos contractuales. Selección del contratista.
16. La atención al público: Reglas básicas en el trato con el ciudadano. La Oficina de Información y Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Córdoba.
17. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Informatización de los Registros. El Archivo, clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
18. Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y de los trabajadores. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Los servicios de prevención.
19. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa básica sobre igualdad. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en la normativa básica estatal y andaluza.
20. Administración Electrónica y el Servicio a los Ciudadanos. concepto, características, régimen jurídico. Certificación Digital.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de dos plazas de Ordenanza.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ACUMULADA DE 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

B A S E S

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, en el marco del Acuerdo de Encomienda de Gestión IMDEEC-Ayuntamiento de Córdoba (BOP núm. 71, de 16 de abril de 2013) la provisión de dos plazas de Ordenanza, en régimen laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel VIII del Grupo B (Personal de Administrativo), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento al que se encuentra adherido el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (en adelante IMDEEC) pertenecientes a la Oferta de Empleo Público Acumulada de 2012. Códigos: 3221.C3.01 y 3221.C3.02.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Ordenanza.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Presidente del IMDEEC en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se podrán presentar:

- Con Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud (incluye autobaremo) que se encuentra publicada en la página <https://sede.cordoba.es> y presentarla vía telemática y mediante el documento de pago, generado en este proceso, efectuar el abono de la tasa establecida 5,06 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481 quedando ambos automáticamente registrados. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.

- Sin Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud (incluye autobaremo) publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y entregarlo impreso y firmado, junto con fotocopia del DNI en vigor y justificante del pago de tasas (Justificante de ingreso de la cantidad de 5,06 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. Las personas exentas, deberán acreditar el motivo de su exención). Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax (957 49 99 29), o correo (selección@ayuncordoba.es), al departamento de Selección y Formación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo, serán desestimadas.

En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Sexta. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

IV. Admisión de aspirantes.

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del IMDEEC dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y/o corrección de errores, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente del IMDEEC por la que se apruebe la lista definitiva, que también reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de «Autobaremo» presentados por los/as aspirantes, y que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios municipal y, a nivel meramente informativo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba: www.ayuncordoba.es.

V. Tribunal Calificador.

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. La autoridad competente designará un/a Observador/a que podrá asistir a las reuniones del Tribunal Calificador, quién deberá estar en posesión de titulación de igual o superior nivel que la requerida para participar en el proceso selectivo y estará sujeto a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas personas no tendrán voz ni voto y deberán respetar el deber de sigilo y secreto profesional.

Décima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. Sistema de selección.

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) Fase de concurso:

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectué el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Cuestionario de 45 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. Con una duración máxima de 1 hora.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 60% de las preguntas, 27 aciertos, para obtener un 5.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En el caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, se mantendrá el porcentaje de aciertos establecido (60%).

Segundo ejercicio: Realización de un supuesto o prueba práctica, elegida por el/la Secretario/a, de forma aleatoria, entre las confeccionadas por los componentes del Tribunal Calificador y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II. Duración máxima de 2 horas.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Decimosegunda. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Cada una de las ejercicios será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «C», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimocuarta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus meritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimosexta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. Presentación de documentos.

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente del IMDEEC procederá a la contratación de los aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los interesados.

Decimonovena. El contrato será en régimen laboral fijo, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

VIII. Normas finales.

Vigésima. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Criterios Generales que regirán los Procesos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3580, de 4 de abril de 2012, las Instrucciones para el Funcionamiento y Actuación de los Órganos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3581, de 4 de abril de 2012 y la demás normativa aplicable.

Vigésimo primera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo segunda. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de abril de 2015.- El Presidente del IMDEEC, Rafael Navas Ferrer.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS ORDENANZA (10,76)

1. Formación (máx. 4,30 puntos)

1.1. Por estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, 0,5 puntos.

1.2. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones ó Entidades Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 2,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 1,30 puntos, 0,43 puntos.

2. Experiencia profesional (máx. 5,38 puntos).

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 5,38 puntos, 1,35 puntos.

2.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 5,38 puntos, 0,85 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 5,38 puntos, 0,60 puntos.

3. Otros méritos (máx. 1,07 puntos).

3.1. Por realización de otras actividades directamente relacionadas con el temario de esta convocatoria y/o con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 1,07 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición deberán presentar, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido, con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Máster y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

2. Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y principios generales.

3. El Municipio: concepto, elementos y competencias. Régimen de organización de los municipios de gran población: organización, funcionamiento y atribuciones de los órganos municipales necesarios.

4. Estatuto básico del empleado público: objeto y ámbito de aplicación, clases de personal al servicio de las administraciones públicas. El personal directivo.

5. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

6. Normativa básica en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

7. La igualdad de género. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Normativa básica estatal y autonómica en estas materias.

8. Atención al Público. Acogida e información al administrado. Reglas básicas en el trato con los ciudadanos. Atención telefónica.

9. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

10. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Señalización de seguridad y salud en el trabajo. Evacuación de edificios.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de Bases de Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Administrativo/a.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 4 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ACUMULADA DE 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

BASES

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, en el marco del Acuerdo de Encomienda de Gestión IMDEEC-Ayuntamiento de Córdoba (BOP núm. 71, de 16 de abril de 2013), la provisión de 4 plazas de Administrativo/a, en régimen laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno Libre.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel IV del Grupo B (Personal de Administrativo), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento al que se encuentra adherido el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (en adelante IMDEEC) pertenecientes a la Oferta de Empleo Público Acumulada de 2012. Códigos: 3221.B2.01, 3221.B2.03, 3222.B2.01 y 3224. B2.01

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Administrativo/a.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Presidente del IMDEEC en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se podrán presentar:

1. Con Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud (incluye autobaremo), que se encuentra publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y presentarla vía telemática y mediante el documento de pago, generado en este proceso, efectuar el abono de la tasa establecida 10,53 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481 quedando ambos automáticamente registrados. No se presentará documento alguno en el Excmo. Ayuntamiento.

2. Sin Certificado Digital:

Cumplimentar el modelo de solicitud (incluye autobaremo) publicado en la página <https://sede.cordoba.es> y entregarlo impreso y firmado, junto con fotocopia del DNI en vigor y justificante del pago de tasas. (Justificante de ingreso de la cantidad de 10,53 € en BBK-Cajasur Código IBAN ES98 0237.0210.30.9152455481, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la vigente Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. Las personas exentas, deberán acreditar el motivo de su exención). Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, fax (957 499 929), o correo (selección@ayuncordoba.es), al departamento de Selección y Formación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo, serán desestimadas.

En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Sexta. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del IMDEEC, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y/o corrección de errores, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente del IMDEEC por la que se apruebe la lista definitiva, que también reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de «Autobaremo» presentados por los/as aspirantes, y que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios municipal y, a nivel meramente informativo, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba: www.ayuncordoba.es.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. La autoridad competente designará un/a Observador/a que podrá asistir a las reuniones del Tribunal Calificador, quién deberá estar en posesión de titulación de igual o superior nivel que la requerida para participar en el proceso selectivo y estará sujeto a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas personas no tendrán voz ni voto y deberán respetar el deber de sigilo y secreto profesional.

Décima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectué el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Cuestionario de 70 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. Con una duración máxima de 90 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 65% de las preguntas, 45 aciertos, para obtener un 5.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En el caso excepcional de que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, se mantendrá el porcentaje de aciertos establecido (65%).

Segundo ejercicio: Realización de un Supuesto o Prueba práctica, elegida por el Secretario, de forma aleatoria, entre las confeccionadas por los componentes del Tribunal Calificador y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II. Duración máxima de 2 horas.

Esta ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Decimosegunda. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive.

Cada una de las ejercicios será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «C», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimocuarta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado deberán los documentos justificativos de los méritos que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimosexta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, en orden de prelación inverso al de su celebración.

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimoctava. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente del IMDEEC procederá a la contratación de los aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a los interesados.

Decimonovena. El contrato será en régimen laboral fijo, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

VIII. NORMAS FINALES

Vigésima. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Criterios Generales que regirán los Procesos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3580, de 4 de abril de 2012, las Instrucciones para el Funcionamiento y Actuación de los Órganos de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto núm. 3581, de 4 de abril de 2012 y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 9 de abril de 2015.- El Presidente del IMDEEC, Rafael Navas Ferrer.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS ADMINISTRATIVO/A (10,76)

1. Formación (máx. 4,30 puntos).

1.1. Por estar en posesión del Título de Formación Profesional de grado superior (Rama Administrativa) o equivalente: 0,5 puntos.

1.2. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 2,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,15 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 0,20 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos.

1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 1,30 puntos: 0,43 puntos.

2. Experiencia profesional (máx. 5,38 puntos).

2.1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en la Administración Local, hasta un máximo de 5,38 puntos: 1,35 puntos.

2.2 Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 5,38 puntos: 0,85 puntos.

2.3. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en plaza igual a la que se aspira en Entidades Privadas, hasta un máximo de 5,38 puntos: 0,60 puntos.

3. Otros méritos (máx. 1,07 puntos).

3.1. Por realización de otras actividades directamente relacionadas con el temario de esta convocatoria y/o con las funciones a desarrollar, hasta un máximo de: 1,07 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas, se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

- La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles, garantías y suspensión.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey, sucesión, regencia y tutela. El Refrendo.

3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

4. El Gobierno y la Administración. Composición y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

6. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado y elaboración.

7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. La Administración Local. Concepto y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

9. La Administración Pública. Concepto. Principios de organización y actuación. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

10. La Hacienda Pública. Los ingresos de Derecho Público. Tributos. Concepto y clases.

11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.

12. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y sus clases. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. Los tratados internacionales. El reglamento. Otras fuentes.
13. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos.
14. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Notificación y publicación.
15. Eficacia de los actos administrativos. Ejecución de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conversión y conservación del acto administrativo.
16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
17. El procedimiento administrativo común. Principios y fases.
18. Modos de terminación del procedimiento. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y Plazos. Cómputo de plazos.
19. Legislación de contratos del sector público: objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales.
20. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia. Clasificación de las empresas. Objeto, precio y cuantía del contrato.
21. La selección del contratista y adjudicación de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos administrativos.
22. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias y servicios mínimos municipales. Régimen de organización en los municipios de gran población. Órganos de gobierno y complementarios. Atribuciones.
23. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las Ordenanzas fiscales.
24. El Presupuesto de la Administración Local. Elaboración y aprobación. La estructura presupuestaria. Las modificaciones de crédito. Liquidación del presupuesto.
25. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad de gastos e ingresos.
26. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
27. El Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido esencial. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
28. Derechos de los empleados públicos. Deberes y código de conducta. Derechos retributivos de los empleados públicos. Los diferentes conceptos retributivos. Régimen de incompatibilidades.
29. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.
30. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional de los empleados públicos para la determinación de sus condiciones de trabajo. Órganos de representación. Derecho de reunión.
31. Contratación del personal laboral. Características y forma del contrato de trabajo. Tipos de contratos laborales. Duración, suspensión y extinción de los contratos.
32. La retribución laboral. El salario, clases. Deducciones. La nómina.
33. El sistema de Seguridad Social del personal laboral. Afiliación. Cotización. Acción protectora, concepto y clases de prestaciones.
34. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa básica sobre igualdad.
35. Violencia de género. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en la normativa básica estatal y andaluza.
36. Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y de los trabajadores. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud. Los servicios de prevención.
37. El Archivo, clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
38. La Administración Electrónica y el Servicio a los Ciudadanos. Concepto, características, régimen jurídico. Certificación Digital.
39. La Ley General de Subvenciones y su Reglamento: Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimientos de concesión. Gestión y justificación de las subvenciones. Reintegro. Control financiero.
40. El Desarrollo Local del Ayuntamiento de Córdoba: el Instituto Municipal de Desarrollo Económico. Estatutos. Organización y funcionamiento.